

Francisco Fiel y Juan Martin Sonado con otros dos Ministros, por si oian algunas expresiones que pudieran conducir á la averiguacion de la identidad de dicho cadáver. Doy fe.

*Otra de andar por Madrid los Ministros con Simon Iglesias.*

32. Doy fe que al Alguacil Matias Carbonel cabo de ronda, á otros Ministros de ella y á Simon Iglesias criado de Agustin Chambunet les enteré del auto antecedente en lo respectivo á andar por Madrid, por si se encontraba á alguno de los agresores. Madrid siete de dicho mes y año.

*Nota.*

33. Inmediatamente se pasó el oficio que en el auto anterior se manda pasar al Comandante de Reales Guardias Españolas.

*Diligencia del estado de la herida de Josef Álvarez.*

34. En la villa de Madrid á siete de Octubre de mil setecientos ochenta y siete yo el Escribano pasé al hospital general de esta Corte, y habiendo preguntado á D. Pedro Blázquez por el estado de la herida de Josef Álvarez, me respondió que este se hallaba en sumo peligro de perder la vida. Doy fe.

*Declaracion del Practicante que asiste á Josef Álvarez.*

35. En la villa de Madrid á siete de Octubre de mil setecientos ochenta y siete el Sr. Don Jacinto Virto, Juez de esta causa, ante mí el Escribano recibió juramento, &c. de D. Pedro Blázquez, Cirujano y Practicante mayor interino del hospital general de esta corte, quien habiendo ofrecido decir verdad, dixo: asistia á la curacion de Josef Álvarez Diaz que tiene una herida situada en la parte superior y lateral derecha del pecho, en aquel espacio que hay entre el borde cartilaginoso de las costillas falsas del mismo lado, y el cartilago sifoides, que penetra el vientre, está complicada con salida del intestino, y hecha con instrumento cortante y punzante, y es peligrosa por esencia, parte y accidentes que le pueden sobrevenir. Firmó esta declaracion en que se ratificó baxo su juramento, leida que le fue, diciendo ser de edad de treinta y nueve años, y S. S. la rubricó. Doy fe.

*Nota.*

36. Al Portero de esta audiencia Tomas Torijano se ha dado nota, á fin de que cite para comparecer ante S. S. á las personas mencionadas en el auto precedente.

*Declaracion de Juan Antonio de Vega.*

37. En la villa de Madrid á siete de Octubre de mil setecientos ochenta y siete el Señor Juez de esta causa ante mí el Escribano recibió juramento, &c. de Juan Antonio de Vega de edad de ventiquatro años, de estado soltero y criado de la taberna de Padres Carmelitas calzados que hace esquina á la calle de los negros, quien habiendo ofrecido decir verdad y siendo preguntado en razon de esta causa, dixo: que á las diez de la noche próxima avisó Fr. Manuel enfermero del convento de Carmelitas Calzados por una puerta de hierro, por donde se pasa de la taberna al convento, habia visto desde la enfermería por una ventana de enfrente tapan la boca á un hombre: que con esta noticia pasaron el declarante, un cabo de Guardias conocido suyo llamado Lorenzo Tos que no hacia mas que entrar de llevar unas cartas al correo, y un maestro de zapatero tambien conocido suyo que se llama Josef Álvarez, sin llevar ninguno de los tres armas de ninguna clase: que llegando á la puerta de la hostería llamaron en ella, y rempujándola el testigo se asomó por la parte de adentro uno que no era el hostero, ni ninguno de sus dos criados, diciendo no habia que cenar, el zapatero dixa, haya ó no habia que cenar, déxenos usted entrar, y que aviasen al Alcalde de barrio: que á esto respondió el mismo hombre, *adentro hay una bulla y conmigo no va nada*; é intentando salir al mismo tiempo se lo impidió el zapatero diciendo, se metiese adentro que luego se veria quien era hombre: que á esta sazón entraron en la hostería el declarante, el cabo y zapatero, y quedándose estos dos guardando la puerta despues de echar el cerrojo, entró el testigo diciendo: qué es esto? y llegando al quarto inmediato á la cocina le dixo el mozo Manuel, *desátame, Juan por Dios*; y vió salir de la cocina al hostero con las manos atadas y la cara ensangrentada: que entónces gritó diciendo, *ladrones, ladrones*; y cogiendo un cuchillo de la cocina le cortó



los cordeles: que observó que á la puerta de uno de los quartos habia quatro hombres que no conoció, ni de cuyas ropas podia dar razon, fuera de que el uno llevaba galon en el sombrero, y dos de ellos tenian cuchillos en la mano: que todos se dirigieron hácia la puerta de la calle, y siguiéndolos el declarante repitiendo, *ladrones, ladrones*, advirtió echaron por la plazuela del Cármen hácia la calle de las tres Cruces corriendo y atropellados, sin poder decir, si eran todos, ó si alguno echó por otra parte, aunque sí vió que no se detuvieron en dicha plazuela, ni les oyó palabra alguna: que despues desde la mitad de la plazuela enfrente de la hostería hasta donde salió, se volvió á esta y entrando en la cocina vió que el zapatero estaba echado en el suelo, y el soldado en pie, diciendo este, *soy muerto*, poniendo las manos hácia el vientre; y aquel en la misma disposicion, *el muerto soy yo*: que asimismo vió en el suelo de la cocina dos capas, una de barragan azul con embozo encarnado, y de la otra no sabia el color: que saliéndose hácia la puerta de la calle advirtió haberse llegado varias gentes, de las quales solo conoció al batidor de oro que vive enfrente, y el declarante fue á buscar al Alcalde de barrio y á un Cirujano: que habiendo vuelto y llegado S. S. le dixeran habia dos heridos en la hostería y un hombre muerto en la calle de Chinchilla, lo que hasta entónces no habia odio ni advertido: que aunque se juntaron muchas gentes dentro y fuera de la casa, nada oyó sobre quienes fuesen los agresores, ni conoció á nadie de aquellas; y que conocia al zapatero de vista, hacia mucho tiempo, y le tenia por hombre de bien, como asimismo al soldado, á quien tenia en igual concepto, haria unos dos años; y que no podia decir otra cosa. Ratificose baxo su juramento en esta declaracion, leida que le fue, la firmó rubricó S. S. y de todo doy fe.

*Declaracion de Josef de Vega.*

38. En la misma villa y en el mismo dia mes y año el Señor Juez ante mí el Escribano recibió juramento, &c. de quien dixo llamarse Josef de Vega, criado, en la taberna de Padres Carmelitas Calzados de esta corte, de edad de veinte y seis años y de estado soltero, quien ha-

biendo ofrecido decir verdad y siendo preguntado en razon de esta causa, dixo: que á las diez de la noche de ayer seis del corriente avisó el Padre enfermero del Cármen Calzado por la puerta de hierro, por donde se pasa desde la taberna al convento, que habia visto desde la enfermería per una ventana de enfrente tapar la boca á un hombre en la hostería de al lado: que con este aviso pasaron inmediatamente sin armas ningunas Juan Antonio de Vega, compañero del testigo, Lorenzo Tos, soldado de Guardias que segun dixo, habia venido del correo y entrado en la taberna, y un zapatero llamado Josef que estaba en ella, quedándose en la misma el testigo: que á corto rato oyó voces pidiendo la Uncion, y habiendo pasado como hora y media volvió su compañero y le contó que habia habido ladrones en la hostería, que habian atado al hosterero y los criados, que habian herido al Guardia y al zapatero, y que á él quisieron darle con un rejon. Firmó esta su declaracion, en que se ratificó baxo su juramento, leida que le fue, la rubricó S. S. y de todo doy fe.

*Declaracion de Eugenio Vaso.*

39. En la expresada villa, y dicho dia, mes y año el Señor Juez, &c. recibió juramento, &c. del que dixo llamarse Eugenio Vaso de edad de veinte y dos años, natural de Moli en la Ribera de Genova en Italia, de estado soltero y escribiente de Don Simon Playmensa Presbítero, que está de posada en la casa de Mr. Verdiar calle de Chinchilla núm. 12, quien habiendo ofrecido decir verdad y siendo preguntado acerca de esta causa, dixo: que cerca de las once de la noche de ayer oyó voces de gentes que pedian luz, por decir habia un hombre tendido junto á dicha casa, y baxando una vela el testigo vió, como mucha gente que allí estaba, un hombre muerto y herido en el pecho: que yendo la Santa Uncion se la dieron baxo de condicion, y despues llegó la Justicia: y que no sabia lo que pasó con esta, el Escribano y Cirujanos, ni tampoco quien fuese el muerto, ni como se llamaba. *(Conchuye como las demas.)*

*Reconocimiento y declaracion de los veedores del gremio de cuchilleros.*

40. En la mencionada villa á siete de Octubre de mil Tom. II.



setecientos ochenta y siete el Sr. Don Jacinto Virto, &c. recibió juramento, &c. de Antonio Gallego de sesenta y un años y Manuel Minica de cincuenta, veedores del gremio de cuchilleros en esta corte, los quales habiendo ofrecido decir verdad segun su pericia, y visto el cuchillo encontrado entre la capa del cadáver recogido la noche próxima en la calle de Chinchilla, (que de ser el mismo yo el Escribano doy fe) dixeron: que el cuchillo que se les habia mostrado para que le reconociesen, era de los llamados *Flamencos*, construido fuera de España con su hoja de algo mas de una quarta de largo, y dedo y medio de ancho, con mango de madera y virola de laton, sin chapeta, con punta y filo sacado por el lomo como quatro dedos hácia la punta y con vayna de baqueta ordinaria; y que el tal cuchillo era de los prohibidos á causa del dicho filo, como tambien su vayna por no tener costillas segun Reales pragmáticas. (*Concluye como las demas.*)

*Reconocimiento y declaracion de los veedores del gremio de zapateros.*

41. En la expresada villa dicho dia, mes y año el Señor Juez de esta causa, &c. recibió juramento, &c. de Juan Antonio Bida que vive calle de Embaxadores núm. 19, de Josef Sola que vive calle de Santa Isabel núm. 2, de Josef Sanchez que vive calle ancha de San Bernardo núm. 2 y de Sebastian Ibáñez que vive calle de la Montera junto á San Luis, los quatro, mayores de quarenta años, maestros de obra prima y veedores de este gremio, quienes habiendo ofrecido decir verdad segun su pericia y reconoidos los zapatos que tenia puestos el cadáver recogido la noche próxima en la calle de Chinchilla, unánimes dixeron: que á su parecer eran de cordoban riveteados de baldes blanco hechos en esta corte para algun cochero, como se echaba de ver por el contrafuerte, por los caidos que estaban de las botas, y por lo baxo de hevilla, puesto que regularmente los cocheros mandaban hacer así los zapatos, sin que pudiesen decir en qual tienda, ni por qué oficial estuviesen hechos. (*Concluye como las demas.*)

*Reconocimiento y declaracion de los veedores del gremio de sastres.*

42. En dicha villa, y dicho dia, mes y año el Señor Juez, &c. recibió juramento, &c. de Andres de Zuñiga que vive calle de la Paz núm. 16, y de Antonio Suarez que vive en la baxada de Santa Cruz núm. 5, ámbos de edad de cincuenta y siete años, maestros de sastré y veedores de este gremio, quienes habiendo ofrecido decir verdad segun su pericia y reconocido las dos capas encontradas la noche próxima en la hostería de Agustin Chambunet, de comun acuerdo dixeron: que la una capa era de paño veintiquatreño muy usada y vuelta, aunque regular para qualquiera persona, y que la otra de barragan azul forada en bayeta encarnada se habia hecho sin duda para librea de cochero de pescante de algun Señor; si bien no podian decir quien seria este, por haber varios Señores que daban á sus criados semejantes capas, las quales se usaban tambien en la Casa Real, aunque con el distintivo de la franja que no tenia la capa reconocida, ni aun señal de haberla tenido. (*Concluye como las demas.*)

*Declaracion de Don Josef Simó.*

43. En la villa de Madrid dicho dia, mes y año el Señor Don Jacinto Virto, &c. recibió juramento, &c. del que dixo llamarse Don Josef Simó, ser de quarenta y seis años, estar casado con Doña Rosa Ferrer y ser tirador de oro que vivia en la plazuela del Cármen Calzado núm. 26, quien habiendo ofrecido decir verdad y siendo preguntado en razon de esta causa, respondió: que hallándose trabajando en su casa la noche de ayer seis del corriente, á eso de las diez á diez y media oyó ruido en la calle, de que al pronto no hizo caso, pero que advirtiendo despues llamaban en la portería del convento del Cármen, para que saliese un Confesor, diciendo al Portero baxase al instante que se moria uno en la hostería; salió al cabo de un rato, por ver si era que al hosterero le habian dado algun golpe, y habiendo pasado á aquella vió á algunos Religiosos Carmelitas, entre ellos al Padre Maestro Torres que estaba confesando á un zapatero que se hallaba herido: que oyendo el testigo le llamaban por su nombre por otro lado, acudió á ver quien era, y se halló con Lo-



renzo Tos cabo de Reales Guardias Españolas que asimismo estaba herido, y le pidió no le desamparase, por lo que le auxilió en quanto pudo hasta que le pusieron en una camilla para llevarle al hospital: que quando llegó el testigo, se hallaba allí tambien un Sacerdote de San Luis con el Santo Sacramento de la Extremauncion, que cree fue á buscar un prendero llamado Andres que vive calle de San Alberto en frente del costado de la parroquia de San Luis: que asimismo quando baxó el testigo, vió andaba por la puerta de la hostería un carpintero que vive junto al prendero: que habiéndose llevado los heridos al hospital se retiró el declarante á su casa sin haber visto otra cosa; y últimamente que despues oyó decir al hosterero que todo habia sucedido, porque habiendo entrado cinco hombres á cenar quisieron robarle, y los pobres heridos acudieron á impedirlo. (*Concluye como las demas.*)

*Declaracion de Pedro López.*

44. En la misma villa, y en el mismo dia, mes y año el Señor Juez, &c. recibió juramento, &c. del que dixo llamarse Pedro López de quince años de edad, de estado soltero y aprendiz de carpintero en el taller de Vicente Oñoro, enfrente del cimiterio de San Luis, quien habiendo ofrecido decir verdad, y siendo preguntado en razon de esta causa, respondió: que en la tarde de ayer desde las quatro hasta el anochecer estuvieron parados quatro hombres enfrente de la taberna y hostería del Carmen, y se sentaron en las maderas que haya junto al puesto del amolador, lo qual vió el declarante, por andar desde la casa de su maestro á la obra que tiene en la calle de las tres Cruces: que los talés hombres eran de las señas siguientes. Uno tenia capa como las de los cocheros de la Casa Real sin franja, una manta de caballo blanca con rayas negras para venderla, sombrero de tres picos sin galon con escarpela negra, cofia, medias azuladas y arrolladas por las boquillas de los calzones, como las gastan los cocheros para las votas, y hevillas de plata ovaladas en los zapatos. Era algo moreno, pecoso de viruelas y de estatura regular. Otro tenia capa azul de paño con galon de oro y vuelta de terciopelo negro,

sombrero con presilla reluciente, medias blancas de hilo, hevillas de metal dorado largas y labradas, y estaba peynado con coleta y cintas. Era baxo y regordete con los ojos algo saltados. Otro tenia sombrero negro, capa blanca, medias blancas y hevillas chicas de metal como de soldado, que al parecer del declarante lo habria sido. Era moreno y embebido de rostro, alto y flaco con cara arrugada, como canoso y con moño atado. Y el otro, que era de estatura regular y medianas carnes, tenia cofia negra, sombrero de tres picos con presilla negra, media blanca, hevilla blanca y capa negra: que no podia el testigo dar razon de los vestidos á causa de haber estado siempre embozados: que el que tenia la manta, la llevó á vender á los dos mesones de la red de San Luis, y trató de ello en el primero con un mozo de él y en el de arriba con un arriero, á cuya diligencia fueron siempre los quatro, entrando solo el de la manta y quedándose los tres fuera: que el declarante los siguió por haber sospechado mal de ellos, y así vió que el de la manta pidió 25 reales al mozo del primer meson, quien le ofreció una peseta y despues 8 reales, diciéndole tambien no tenia cinco varas, y respondiéndole el otro con mofa, *sino tiene cinco, tendrá quince*: que luego que es testigo observó todo esto, se retiró á su taller, y despues volvió á verlos pasar y ponerse en el mismo sitio donde habian estado ántes: que por la noche á las diez oyó en la calle voces que decian, *ladrones, ladrones*, por lo que de allí á un rato salió su maestro á ver lo que era, no dexando salir al testigo; y en fin dixo que si veía dichos hombres, los conocería. (*Concluye como las demas.*)

*Declaracion de vicente Oñoro.*

45. En la mencionada villa, y dicho dia mes y año el Señor Juez, &c. recibió juramento, &c. del que dixo llamarse Vicente Oñoro de *quarenta y seis* años de edad, de estado casado con Manuela López Salzedo y maestro de carpintero que vive enfrente del cimiterio de San Luis, quien habiendo ofrecido decir verdad y siendo preguntado sobre esta causa, dixo: que á las diez de la noche de ayer con pocos minutos de diferencia oyó voces que decian, *confesion, confesion; ladrones, ladrones*; y saliendo á la calle



encontró al Cirujano su vecino, con quien entró en la hostería inmediata á la portería del Cármen, donde vieron dos hombres tendidos y heridos, el uno con vestido de Guardia Española, por lo que inmediatamente envió á su aprendiz Pedro López á San Luis por la santa Uncion, y viendo que tardaba, pasó el testigo é hizo que á toda prisa la llevasen, á la qual acompañó su vecino el prendero llamado Andres, quedándose el testigo en su casa sin haber observado otra cosa. Tambien dixo que el dicho su aprendiz le habia contado que en la tarde de ayer habia visto quatro hombres como de librea en la plazuela enfrente de la hostería, y que habian llevado á los mesones de la red de San Luis á vender una manta sin poder decir mas. (*Conchuye como las demas.*)

*Auto.*

46. Sin perjuicio de lo mandado anteriormente ronden ministros de este juzgado por Madrid con Pedro López aprendiz de carpintero, por si vé alguno de los hombres mencionados en su declaracion, á quien en tal caso se asegure y ponga preso en la Real cárcel de esta villa; evácuense las citas que se hacen nuevamente, y las que no esten avacuadas; y respecto á lo que resulta del reconocimiento de los zapatos del cadáver, hecho por los vendedores del gremio de obra prima, hágase que los dueños ó mayordomos de coches de alquiler, llamados *Simones*, reconozcan dicho cadáver y digan si le conocen ó no, de lo qual ha de ponerse diligencia formal: reconózcale igualmente Pedro López, de que tambien se ha de poner diligencia, y en el caso de convenir la declaracion del mozo del meson que menciona el Pedro, con la cita de este, haga aquel tambien el mismo reconocimiento; y el Practicante mayor interino del hospital general Don Pedro Blázquez, y qualquiera otro facultativo perito en la Anatomía reconozcan el cadáver de Lorenzo Tos para declarar lo que adviertan en él, y si la muerte provino de la herida, ó de alguna otra causa. El El Señor Don Jacinto Virto, &c. y Teniente Corregidor en Madrid lo mandó á siete de Octubre de mil setecientos ochenta y siete. = Virto = Francisco Antonio Suarez.

*Requerimiento á un Alguacil.*

47. Incontinenti yo el Escribano requerí á Domingo

Reyja para que segun y por lo que se manda en el auto precedente, ronde por Madrid con Pedro López. Doy fé.

*Reconocimiento del cadáver por Pedro López.*

48. En la villa de Madrid á siete de Octubre de mil setecientos ochenta y siete el Señor Don Jacinto Virto Juez de esta causa, estando en la Real cárcel de villa, ante mí el Escribano recibió juramento, &c. de Pedro López exáminado en esta causa, quien habiendo ofrecido decir verdad y visto el cadáver que en la noche de ayer se halló en la calle de Chinchilla, dixo; era de uno de los quatro hombres, que como expresó en su declaracion, habia visto enfrente de la hostería de Agustin Chambunet en la tarde de ayer, y de los que fueron á los mesones á vender la manta; como tambien del que quando el mozo del meson dixo, *no tiene cinco varas la manta*, respondió, *tendrá quince*: en lo qual no tenia duda alguna, por ser del que iba con moño y se quedaba á la querta (*conchuye como las demas.*)

*Diligencia.*

49. Doy fe de que para poder cumplir con uno de los mandatos del auto precedente tomé yo el Escribano de Manuel Lozano, mayordomo de uno de los almacenes de coches de la calle del Arenal, razon de los demas alquiladores de estos y de las señas de sus habitaciones, y la repartí entre los porteros de vara Tomas Torijano y Julian Calvo para que los citasen. Madrid siete de Octubre de mil setecientos ochenta y siete (*firma.*)

*Diligencia de haberse metido el cadáver en la Real cárcel de villa.*

50. En la villa de Madrid á siete de Octubre de mil setecientos ochenta y siete habiendo ya dado las oraciones yo el Escribano hice que el cadáver que habia estado expuesto todo el dia al público, se metiese en la Real cárcel de esta villa, entregándole á su Alcayde; y los Ministros Juan Martinez Sonado y Francisco Fiel que habian estado observando á su lado, segun se les previno, me dixeron no habian oido, ni visto persona alguna que le conociese, ni otra cosa conducente á esta causa. Para



que conste, pongo esta diligencia que firmé con dichos Ministros, de que doy fe.

*Diligencia y noticia del Alguacil Matias Carbonel.*

51. En la villa de Madrid á siete de Octubre de mil setecientos ochenta y siete el Alguacil cabo de ronda Matias Carbonel habiendo comparecido ante el Señor Juez de esta causa y ante mí el Escribano, dixo: que en la ronda hecha en este dia con los Ministros de su cargo, acompañados del criado de la hostería Simon Iglesias, no habia este señalado á ninguna persona. Firmó esta diligencia conmigo el Escribano y de ella doy fé.

*Otra del Alguacil Domingo Reyja.*

52. Tambien doy fe de que en el mismo dia compareció el Alguacil Domingo Reyja ante el Señor Juez de esta causa y ante mí el Escribano, y dixo: que habiendo rondado todo este dia por varios parajes públicos y secretos dentro y fuera de esta villa con Pedro López no señaló este persona ninguna. Firmó conmigo el Escribano en Madrid, y dicho dia, mes y año.

*Otra de haberse expuesto el cadáver á la puerta de la cárcel.*

53. En la villa de Madrid á ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y siete en cumplimiento de lo mandado en auto del dia de ayer se expuso al público junto á la puerta de la Real cárcel de esta villa el cadáver que se halla en ella, y á su vista se pusieron con disimulo Francisco Fiel y Juan Martin Sonado, con otros dos ministros, por si oian algunas expresiones conducentes á la averiguacion de la identidad de dicho cadáver. Doy fé.

*Otra de reconocimiento de los alquiladores de coches.*

54. En Madrid y dicho dia, mes y año comparecieron en la Real cárcel de esta villa para ver el cadáver Pedro Viotes, alquilador de coches calle de San Juan junto á San Gil, Josef Encabo que vive junto á San Gines (*se nombran otros diez y seis que se omiten.*) y todos dixerón que no conocian el cadáver, ni podian dar razon de él. Doy fe.

*Declaracion de Juan Poo mozo del meson de la Gallega.*

55. En la villa de Madrid á ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y siete el Señor Don Jacinto Virto Juez de esta causa ante mí el Escribano recibió juramento, &c. del que dixo llamarse Juan Poo, de edad de treinta y seis años, mozo de asistencia en el meson de la Gallega en la calle de la montera, quien habiendo ofrecido decir verdad y siendo preguntado en razon de la cita de Pedro López, respondió: que en la tarde del dia seis del corriente como entre quatro y cinco llegaron á la puerta de dicho meson tres hombres, el uno con capa azul de librea, y le dixo: *paisano, ¿quiere usted comprar una manta?* (enseñándole una que llevaba de xerga) que le respondió *¿quanto quiere usted por ella?* que entónces le dixo tenia cinco varas y le pidió veinticinco reales, segun hacia memoria, pero que habiéndole ofrecido ocho se despidieron y marcharon: que dicho hombre era blanco y embebido de rostro con sombrero de tres picos, y segun le parecia, con chupa azul: que los otros llevaban tambien capas azules; y que lo referido era todo quanto podia decir. No firmó esta su declaracion por no saber, y S. S. la rubricó. Doy fe.

*Reconocimiento del cadáver por el mozo del meson.*

56. Incontinenti el Señor Juez hizo que el dicho Juan Poo reconociese el cadáver que se halla expuesto al público en la Real cárcel de esta villa, y baxo de juramento, &c. que ante mí el Escribano le recibió S. S. dixo: no le quedaba duda alguna de que era uno de los que fueron á vender la manta, de que habló en su declaracion. No firmó esta deposicion, por no saber, y S. S. la rubricó. Doy fe.

*Declaracion de dos Practicantes del hospital general.*

57. En la villa de Madrid á ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y siete el Señor Don Jacinto Virto, &c. recibió juramento, &c. de Don Pedro Blázquez y Don Juan de Azaola, el primero, de treinta y nueve años y Practicante mayor interino, y el segundo, mayor de veinticinco, y Ayudante de Anatomía de los Reales hospitales general y de la Pasion de esta corte, quienes ha-



biendo ofrecido decir verdad segun su instruccion y pericia, dixerón: que en el reconocimiento del cadáver de Lorenzo Tos, cabo de esquadra del regimiento de Reales Guardias Españolas que murió en la noche del dia seis del corriente, se encontró una herida de la longitud de una pulgada poco mas ó ménos, situada en la parte lateral siniestra de la region epigástrica á un dedo de distancia del borde cartilaginoso de la segunda costilla falsa, que penetraba el vientre, y por haberse dirigido el instrumento horizontalmente de adelante atras, comprehendió el borde cortante del lobulo mediano del higado, y adelantarse mas en su profundidad perforó el estómago en su cara anterior y algo inferior cerca de su orificio pilórico, dividiendo en este sitio ramos de la arteria pilórica y de la gástrica derecha, por lo qual le habia venido un derrame de sangre en la cavidad natural ó del baxo vientre, á cuya consecuencia declararon unánimes que la muerte habia provenido de la tal herida, por su esencia mortal. Firmaron esta su deposicion que rubricó S. S. y de todo yo el Eseribano doy fe.

*Noticia del ministro Juan Martin Sonado.*

58. En la villa de Madrid á ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y siete ante el Señor Juez de esta causa compareció el ministro Juan Martin Sonado, y dixo: que estando la muger que llevaba consigo, viendo el cadáver expuesto al público, habia dicho haberle visto comprar yesca en la calle de Toledo, por lo qual mandó S. S. se le recibiese su declaracion. Firmó dicho ministro esta diligencia que rubricó S. S. y doy fe.

*Declaracion de la muger.*

59. Exâminada esta, llamada Rufina Laguna, sobre si conocia el cadáver expuesto al público, dixo: que hacia memoria haberle visto pasar varias veces en traje de albañil por la calle de Toledo y casa del Conde Humânes, en cuyo portal vendia bollos la testigo, como tambien comprar yesca en el puesto que tenia en dicho portal Francisco Bulgada: que en el dia de ântes de ayer ó en el anterior le parecia haberle visto tambien comprar yesca en el mismo puesto cerca de mediodia, con otros tres que le pareció, iban con él, uno con capa azul y otro con

blanca vieja con un remiendo grande de paño como de color de la lana al lado izquierdo.

*Declaracion de Francisco Bulgada.*

60. Habiendo declarado este en razon de la cita de Rufina Laguna, dixo: que no hacia memoria de haber visto nunca el cadáver expuesto al público en la puerta de la cárcel; pero habiéndole manifestado la yesca y piedra halladas á aquel, aseguró que eran de su propio puesto y que él mismo las habia vendido, aunque no se acordaba á quien ni en qué dia: para cuya comprobacion entregó un poco de yesca que recogió el Eseribano y envolvió en un papelito con separacion de la hallada al cadáver.

*Diligencia y noticia del Alguacil Matias Carbonel.*

61. En la villa de Madrid á ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y siete Matias Carbonel cabo de ronda y Alguacil del juzgado de esta villa dixo á S. S. que el hombre que llevaba consigo, habiéndole preguntado quien era, respondió haber servido en el regimiento fixo de Oran, por cuya razon mandó S. S. que reconociese el cadáver y compareciera despues á declarar, si le conocia ó no, con lo demas que fuera concerniente á esta causa Firmó, dicho Alguacil esta diligencia que rubricó S. S. Doy fe.

*Declaracion de Josef Arasil.*

62. Este que fue granadero de la primera compañía del regimiento fixo de Oran y tenia puesto de piedras y yescas en la plazuela de la Cebada en la casa nueva de las memorias de Manzera, dixo: que le parecia haber visto el cadáver, aunque no se acordaba en donde, y que quien podria conocerle mas bien, seria un tal Josef Trebol que habia estado en el presidio de Oran, ignoraba por qué causa, hacia poco tiempo que habia viendo de el, no sabia tuviese destino alguno, habiéndole solamente visto andar con una mula sin aparejos, y sus señas eran, las personales, las de ser canoso y moreno, y tener una cicatriz en la barba, y las tocantes á su traje, calzon de pana, chupa de tripe negro, capa azul, sombrero y cofia negra.



*Auto.*

63. En vista de lo que resulta de la declaracion anterior, y de haberse informado á S. S. de que el hombre muerto, expuesto al público en la puerta de la Real cárcel de esta villa, é incógnito hasta ahora, tiene señales de haber estado en presidio; por lo que pueda conducir su conocimiento para descubrir los reos del robo y muertes porque se procede, practíquense las mas eficaces diligencias en busca de Josef Trebol y de qualquiera otra persona que hubiese venido de presidio, y encontrándose, hágasele comparecer ante S. S. El Señor Don Jacinto Virto, &c. lo mandó, &c.

*Diligencia en busca de Josef Trebol.*

64. En, &c. yo el Escribano asistido del Alguacil cabo de ronda y demas ministros que la componen, habiéndosenos dicho que Josef Trebol concurría á la calle de Toledo y meson que llaman del Ranero, pasamos en su busca, y hablando con Juan Antonio Fernández, encargado de aquel, nos aseguró que era cierto habia concurrido al meson, que el dia de ántes de ayer habia estado en él, y que no habia vuelto á verle, ni sabia su paradero, ni donde vivia, por lo que dicho Alguacil citó al Fernández para la posada de S. S. &c.

65. Fernández depuso que conocia á Josef Trebol, hacia mas de doce años, con motivo de haber acudido de posada con su calesin á la de Tarancon calle angosta de San Bernardo donde estaba el testigo: que sabia era Aragonés y soltero, y que por contrabandista habia estado nueve años en Oran, de donde habia venido hacia tres ó quatro meses: que haria unos treinta ó treinta y dos dias, habia llegado al meson del testigo con una mula pequeña, negra y flaca sin mas aparejo que una manta sin basta, y le dixo se la cuidase: que el Trebol se fue, ignoraba adonde, y que algunos dias no iba al meson: que vendió hacia cinco dias dicha mula, no sabia á quien; pero que el precio de ella lo habia llevado al declarante un pastor del abasto, cuyo nombre y habitacion ignoraba, en el dia de ántes de ayer para que se lo diese á Trebol: que en el dia de ayer entre once y doce habia ido este á la posada por el dinero, y habiéndoselo entregado el testigo le

dixo ajustara la cuenta de la cebada, que por la tarde iria á pagarle su importe, que era el de 182 reales, y aun no habia parecido: que siempre iba solo, á excepcion de que quando llevó la mula, le acompañaba un mozo alto, &c. (*se expresan varias señas*) que las señas de Trebol eran, &c. (*se refieren muchas*) y en fin que no sabia su paradero, ni en qué se exercitaba, ni qué destino tenia.

*Auto.*

66. En vista de lo que resulta de la declaracion anterior y la de Josef Arasil, de convenir las señas de Josef Trebol y las del mozo que le acompañó á la posada del Ranero, con las de los agresores, y de haberse instruido á S. S. de que aun quando Trebol no sea uno de los reos, podrá tal vez dar alguna noticia de ellos, tanto por haber estado en presidio como por sus muchos conocimientos, por frecuentar tabernas y parages públicos, y por no tener oficio ni destino conocido; reitérense las mas vivas diligencias en busca del tal Trebol, y pudiendo ser habido póngasele por detenido en la Real cárcel de esta villa, como tambien á qualquiera otra persona que esté en su compañía, conviniendo las señas de esta con las referidas, y dese cuenta inmediatamente. El Señor Don Jacinto Virto, &c.

*Diligencia del estado de la herida de Josef Álvarez.*

67. En la villa de Madrid á ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y siete yo el Escribano pasé al hospital general de esta corte, y habiendo preguntado á Don Pedro Blázquez su Practicante mayor interino por el estado de la herida de Josef Álvarez, me dixo que se hallaba de mucho peligro. Doy fe.

68. En seguida de esta diligencia se hallan otras quatro: una respectiva al cadáver como la del núm. 50: otra como la del número siguiente de haber rondado por Madrid varios Alguaciles con Simon Iglesias y Pedro López separadamente, y no haber visto estos á ninguno de los agresores: otra igual á la del núm. anterior en el dia nueve y otra de este mismo dia en nada diversa de la segunda mencionada en este núm.



*Auto.*

69. A causa del hedor que expele el cadáver recogido en la calle de Chinchilla, désele sepultura recogiendo las ropas que tiene puestas, y á este fin despáchese el correspondiente oficio y testimonio al Señor Vicario Eclesiástico, para que dé su consentimiento. El Señor Don Jacinto, &c. lo mandó á nueve de Octubre, &c.

*Nota.*

70. En dicho dia despachó S. S. el oficio, y yo dí el testimonio prevenidos en el auto anterior (*Firma el Escribano de diligencias.*)

*Diligencia de entierro.*

71. En la villa de Madrid á nueve de Octubre de mil setecientos ochenta y siete en cumplimiento de lo mandado en el precedente auto el Alcayde de la Real cárcel de esta villa entregó á Don Josef Martínez de Castro, Teniente de Cura de la iglesia parroquial de San Salvador de esta villa, el cadáver mencionado en dicho auto, el qual conduxeron en las andes de la cárcel quatro mozos de trabajo, y se enterró á las siete de la noche con asistencia del referido Teniente en la bóveda que hay en el pasillo del quarto del Señor Cura en una sepultura arimada al rincon de mano derecha como se baxa, que hace esquadra á las tapias de la bóveda entre el pozo que llaman, desnudo con la cabeza hacia la entrada y los pies á la pared que linda con los cimientos, recogiendo sus vestidos que se volvieron á la cárcel. Para que conste, pongo esta diligencia que signo y firmo. Doy fe.

*Diligencia en busca de Josef Trebol.*

72. En Madrid á nueve de Octubre, &c. con noticia que se dió al Señor Juez de esta causa de la habitacion de Josef Trebol, pasó asistido de mí el Escribano y algunos ministros de su ronda á la calle angosta de San Bernardo, y casa y quarto de Maria Trebol hermana del referido, y sin llegar á él mandó se preguntara con el mayor disimulo, si estaba ó no en el quarto dicho Trebol, y por haber respondido que se hallaba fuera de Madrid, dispuso S. S. se quedasen dos ministros observando, si

venia á su quarto para asegurarle. Doy fe, (*rubrica el Juez.*)

73. A esta diligencia siguen otras quatro: una como la del núm. 50 tocante á los Alguaciles que anduvieron por Madrid en el dia nueve desde las dos de la tarde con Pedro López y Simon Iglesias, quienes no vieron á ninguno de los reos: otra de dicho dia acerca de los ministros que se quedaron á la vista del quarto de Trebol, que no entró ni salió de él: otra del dia diez sobre el estado de Josef Álvarez que continuaba en el mayor peligro; y otra del mismo dia é igual á la primera de las expresadas en este número. Despues se encuentra en pliego separado y certificada la declaracion siguiente.

74. "Declaracion que yo Don Pedro Juez Sarmiento primer Ayudante Mayor del regimiento de Reales Guardias Españolas de infantería tomé á Lorenzo Tos Cabo primero de la compañía del Mariscal de Campo Don Joaquin Pacheco, una de las del expresado regimiento. Dicho Cabo estaba de ordenanza en mi casa para resguardo de los caudales del cuerpo, y habiéndoseme dado aviso á cosa de las once de la noche, de que á espaldas del Carmen calzado junto á la calle de los Negros en una hostería se hallaba herido gravemente, pasé allá con el Escribano y los testigos Don Pedro Redondo Furriel mayor del regimiento, y Josef Antonio Simó, y le hallé con una herida que segun dixo el Cirujano, era de riesgo y se agravaba por instantes: por cuya razon ántes que se privase, le hice levantar la mano derecha, y preguntado: ¿Jurais á Dios y prometeis al Rey decir verdad sobre lo que os interrogare? respondió, sí juro. Preguntado por su nombre y empleo respondió que se llamaba Lorenzo Tos, y era Cabo primero del regimiento de Reales Guardias de infantería Española, y compañía del Mariscal de Campo Don Joaquin Pacheco, y estaba destinado de ordenanza á la habitacion de dicho regimiento. Preguntado: quien le habia herido y por qué: respondió, no podia declarar otra cosa sino que viniendo de casa del interrogante y de llevar las cartas de este Señor al correo, al pasar por la casa en que se hallaba, oyó unos grandes gritos, y al ir á entrar en ella uno de quatro ó cinco que salian, le dió al parecer con un cuchillo en el vien-



tre. *Preguntado*: si conoció á alguno de ellos, respondió, que no. *Preguntado*: si vió qué ropa llevaban los que le habian herido, ó si podria dar algunas de sus señas: respondió que no podia dar razon de nada, por haberle dexado la herida sin sentido, ademas de ser los tres quartos para las diez y de estar la noche muy obscura. *Preguntado*: si tenia alguna cosa mas que declarar para venir en conocimiento de quien le habria herido: respondió que no tenia que declarar mas de lo que habia dicho, en lo qual se afirmó baxo el juramento que tenia hecho, y por no poder firmar lo hicieron los testigos Don Pedro Redondo Furriel mayor de dicho regimiento y Josef Simó juntamente conmigo y el Escribano Pedro Merino, Sargento del mismo cuerpo, á quien nombré por tal á causa del riesgo en que se hallaba el declarante. Madrid seis de Octubre de mil setecientos y ochenta y siete. (*Si-guen las firmas, luego con separacion certifica con fecha de nueve de dicho mes Don Alonso Barroso de Frias Coronel de infantería, primer Ayudante mayor encargado del segundo batallon del regimiento de Reales Guardias Españolas, &c: que la declaracion anterior era copia literal de la que paraba en los autos que estaba formando sobre, &c.*)

75. Esta declaracion certificada se remitió con una carta ú oficio al Señor Juez de esta causa, quien al margen de aquel puso este decreto ó auto. Madrid diez de Octubre de mil setecientos ochenta y siete. Unase á la causa este oficio y declaracion que le acompaña.

76. Despues de dicho oficio hay una diligencia con fecha de once de Octubre sobre el estado del herido Josef Álvarez que continuaba muy agravado y en sumo peligro.

*Comparecencia de Pedro López.*

77. En, &c. á once de Octubre, &c. ante el Señor Juez de esta compareció Pedro López y dixo: que estando tomando pan en la tahona de la calle del horno de la mata, habia visto baxar como de hácia el convento de Portaceli á uno de los hombres que segun habia dicho en su declaracion, vió la tarde del dia seis del corriente, aunque no llevaba capa como entónces sino capote azul

como de lacayo; y habiéndole seguido le vió entrar en una escofietería de la calle del Cármen, por lo que fue á dar el aviso á la casa de su maestro como mas próxima, para que se comunicase á S. S. y quando volvió á la escofietería, ya se habia marchado. En vista de esta noticia mandó el Señor Juez que yo el Escribano pasara á informarme del caso, y le diese cuenta incontinenti de lo que pudiera averiguar. Doy fe.

*Diligencia de haberse pasado á la escofietería de la calle del Cármen.*

78. Doy fe yo el Escribano de que inmediatamente pase á la calle del Cármen y casatienda de escofietería núm. 5 de Julian Diaz, y habiendo preguntado á su muger Teresa Aguilar, quien era el hombre que poco ántes habia estado en su tienda, respondió que segun le parecia, era lacayo que hacia unos dias, habian llevado unas Señoras yendo á mandar componer una escofieta, las quales habian vuelto en la mañana de aquel dia y pagado la compostura, dexando la escofieta y llevando una señal que era una flor, para enviar por ella, y que se entregara á quien la diese: que hacia corto rato habia entrado con la flor el hombre mencionado, en quien advirtió la referida que hablaba muy de prisa, y él mismo dixo tenerla, pidió la escofieta entregando la señal, y habiéndosela dado se marchó, despues de lo qual á breve rato entró un muchacho preguntando por él; y que no conocia á tal hombre ni á dichas mugeres sino tan solo de vista, ni podia dar mas razon; pero que su oficiala podria comunicar alguna otra noticia: por lo que cité para ante S. S. á la oficiala Rosa Varela. Madrid once de Octubre, &c.

*Declaracion de Rosa Varela.*

79. En, &c. el Señor Juez de esta causa ante mí el Escribano recibió juramento, &c. de la que dixo llamarse Rosa Varela de edad treinta años, de estado soltera, que vive calle de las velas junto á Santa Cruz núm. 10, y oficiala de escofietera en la tienda de Julian Diaz calle del Cármen; y habiendo ofrecido decir verdad y siendo preguntada en razon de la cita de la diligencia precedente, respondió: que hacia de cinco á seis dias que una muger